

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A TRAVÉS DE SIREC- PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, COMO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, PARA EL CONTRATO DENOMINADO “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA”.

CONTR 2025/437056

ACTA N.º 3

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE

D. Sergio Pérez Garrido, Secretario General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.

SECRETARIO

D. Alberto E. Montes Carballo, Negociado de Gestión.

VOCALES

D^a. Ana María Fernández Fera, Interventora Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía.

D. Julián Barranca Mazón, Letrado del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.

D^a. Belén Pantoja Millas, Asesoría Técnica.

D^a. Yolanda Delgado Vicario, Auxiliar de Gestión.

En la ciudad de Huelva, siendo las 9:30 horas del día 26 de agosto de 2025, se reúnen, mediante el sistema de videoconferencia “ZOOM”, las personas indicadas arriba, para comprobar la documentación solicitada a la empresa VENTANAS ALMERÍA 03, S.L. con CIF B42829390, que justifique o aclare la viabilidad de la oferta presentada que incurre en presunción de anormalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 8.D y en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez concluido el plazo otorgado a tal efecto, se comprueba que la citada empresa no ha presentado documentación alguna de justificación, referida arriba. Por tales cuestiones, esta mesa de contratación decide excluir a dicha empresa licitadora del procedimiento de adjudicación para este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ENRIQUE MONTES CARBALLO	27/08/2025	
	SERGIO PEREZ GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEHRPZL5WKSQTB8JA84MVUUH6	PÁG. 1/3	

Así pues, quedan como empresas finalmente admitidas las siguientes entidades licitadoras en este contrato:

- B42788281 – COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
- B21596051 – MANSERVIACO, S.L.
- B21408646 – KLIPERVIP, S.L.
- B04373981 – LAMBDA 360 GRADOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

Acto seguido, la Mesa procede a recalcular las nuevas puntuaciones de las ofertas presentadas por las empresas que continúan en el procedimiento de adjudicación, obteniéndose los siguientes valores:

EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 60 ptos.)		MEJORAS		PUNTUACIÓN TOTAL
	IMPORTE (Sin IVA)	PUNTUACIÓN	Reducción de plazo (máx. 30 ptos.)	Ampliación de garantía (máx. 10 ptos.)	
COVESA 2020, Proyectos y Servicios, S.L. (B42788281)	112.125,18 €	32,39	30	10	72,39
MANSERVIACO, S.L. (B21596051)	115.300,00 €	12,36	30	10	52,36
KLIPERVIP, S.L. (B21408646)	107.748,61 €	60,00	0	0	60,00
LAMBDA 360 Grados, Empresa Constructora, S.L. (B04373981)	114.878,29 €	15,02	0	0	15,02

Las puntuaciones de todas las empresas varían, así como el valor de la nueva media aritmética obtenida, que pasa a ser de 49,94 puntos. A continuación, la Mesa procede nuevamente a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 8.D del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja. A tenor de lo dispuesto en el punto 4 del citado apartado, “cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean más ventajosas en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (entendiendo que cada oferta se compone por la suma total de puntos obtenidos). No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean más gravosas a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres más ventajosas”.

Realizados los cálculos y comprobaciones anteriormente referidos, la Mesa de contratación verifica que la oferta (entendida como puntuación total obtenida) presentada por la empresa COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., es superior (más ventajosa) en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética obtenida de las ofertas presentadas que continúan en el procedimiento (61,58 puntos más 10% = 67,74 puntos). Esta media ha sido recalculada tras excluir de dicho cálculo a la oferta presentada por la empresa LAMBDA 360 GRADOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., por ser su puntuación total obtenida inferior (más gravosa) en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media calculada con las cuatro empresas admitidas que presentan ofertas (49,94 puntos menos 10% = 44,95 puntos), y no encontrarse dicha oferta entre las tres más ventajosas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ENRIQUE MONTES CARBALLO	27/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEHRPZL5WKSQTB8JA84MVUHH6	PÁG. 2/3	

Se acuerda requerir a la empresa COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B42788281, para que, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde el envío del correspondiente requerimiento, justifique o aclare la viabilidad de su oferta, que incurre en presunción de anormalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 8.D, y en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho requerimiento se realizará a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, debiendo la empresa proceder a la justificación a través de dicho portal. La falta de presentación en plazo de la documentación requerida supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento de adjudicación.

El acta correspondiente a este acto se publicará en el Perfil del Contratante.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día de la fecha indicada, todo lo cual certifico como Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Huelva, en la fecha de firma electrónica
(Vº.Bº.) **EL PRESIDENTE, Sergio Pérez Garrido**
EL SECRETARIO, Alberto E. Montes Carballo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ENRIQUE MONTES CARBALLO	27/08/2025	
	SERGIO PEREZ GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEHRPZL5WKSQTB8JA84MVUUH6	PÁG. 3/3	